

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE DE GRUPO INSUR

Versión: 0

Informado favorablemente en Comisión de Auditoría de fecha: 26/07/2022

Aprobado por el Consejo de Administración con fecha: 28/07/2022

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación	Modificaciones
0	28/07/2022	Versión inicial.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	FINALIDAD.....	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	5
5.	RESPONSABILIDADES	6
6.	REVISIÓN.....	6
7.	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	6
8.	ENTRADA EN VIGOR.....	6

1. INTRODUCCIÓN

Desde su creación hace más de 75 años, Insur ha mantenido un estricto respecto a la legalidad y su actuación ha venido guiada por un conjunto de valores y principios que están impresos profundamente en la esencia y cultura de la Compañía. Estos valores han establecido un elevado estándar ético que ha marcado las relaciones de Grupo Insur con todos sus grupos de interés, dando lugar a una reputación que todos los miembros de la empresa quieren mantener y elevar.

Con la decisión de cotizar, en 1984, la compañía inició un camino de mejora continua del gobierno corporativo y del cumplimiento de toda la normativa y principios que se han formulado para las empresas cotizadas. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de los sucesivos Códigos de Buen Gobierno que la CNMV ha aprobado, Grupo Insur ha intentado concretar y formalizar los principios y valores que determinan su actitud y comportamiento ético.

Así, en 2014, el Consejo de Administración aprobó el Código Ético de Conducta, que ha sido actualizado recientemente, en el que se recogía el compromiso de la compañía para combatir la corrupción, los sobornos y el fraude. En ese mismo año se aprobó la Política de Prevención de Riesgos Penales, que concretaba explícitamente ese marco ético de actuación de la compañía.

Poco tiempo después, en 2016, el Consejo aprobó la Política Fiscal Corporativa, que tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable en todos los territorios en los que la Sociedad y su Grupo operan. En el mismo año se aprobó la Política de Responsabilidad Social Corporativa, que fijaba los compromisos de la empresa con los diferentes grupos de interés y establecía una serie de principios y normas relativas a evitar comportamientos que pudieran implicar conductas ilícitas por cualquiera de los integrantes de esos grupos de interés, tanto internos como externos.

En 2020, la Política de Prevención de Riesgos Penales se actualizó en la Política de Compliance Penal, que tiene como finalidad establecer, dentro de la compañía, la tolerancia cero respecto a los riesgos penales, así como el establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas. Como muestra del compromiso de la organización con estos temas, el Consejo decidió certificar el Sistema de Gestión de Compliance Penal de la compañía según la norma UNE 19601, certificación que se alcanzó en julio de 2021.

Así mismo, en 2021, la compañía ha consolidado la implantación de su Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), iniciado en 2014, donde se ha implementado una evaluación específica del riesgo de fraude.

Como un elemento más de esa concreción y formalización del respeto a la legalidad y de los principios y valores éticos que caracterizan a la compañía, y como medida específica para una adecuada gestión del riesgo de corrupción y de fraude, el Consejo de Administración ha decidido aprobar esta Política contra la Corrupción y el Fraude, en el marco de la ley y de los Estatutos Sociales, y en coherencia con el Sistema de Compliance Penal, el Sistema de Control Interno de la Información Financiera, así como el resto de documentos y políticas corporativas que pretenden prevenir y actuar contra cualquier actividad delictiva o ilícita que tenga relación, de forma directa o indirecta, con Grupo Insur. Los principios recogidos en esta Política complementan y se concretan en los documentos que se han mencionado anteriormente.

2. FINALIDAD

La Política contra la Corrupción y el Fraude establece los principios que debe guiar la conducta de todos los consejeros, directivos y empleados de Grupo Insur, así como de aquellos terceros con los que se mantenga algún tipo de relación y a los que le sea de aplicación. Su objetivo inicial es comunicar un mensaje claro y rotundo de oposición a la corrupción y al fraude en cualquiera de sus manifestaciones y la voluntad del Grupo de combatirla de forma decidida en todas sus actividades. Además de constituir una manifestación de los valores inherentes de la compañía, con esta Política también se da respuesta a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la OCDE sobre Corrupción, el décimo principio del Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre el deber de las compañías de “trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”, y la meta 16.5 del decimosexto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sobre “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”.

El objetivo final de esta Política es la consecución del interés social y el apoyo a una estrategia empresarial a largo plazo, que evite riesgos en la materia, manteniendo y elevando el nivel ético de la Compañía en todas sus actuaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política resulta de aplicación a todos los miembros, personas físicas y jurídicas, que participen en las actividades de Grupo Insur. En este sentido, en consonancia con la Política de Compliance Penal, la presente Política contra la Corrupción y el Fraude será de aplicación a:

- a) GRUPO INSUR, que a estos efectos está integrado por:
 - Inmobiliaria del Sur, S.A. que es la sociedad matriz de GRUPO INSUR;
 - las sociedades filiales participadas mayoritariamente (controladas), de manera directa o indirecta, por ésta; y
 - las restantes sociedades directa o indirectamente participadas en las que GRUPO INSUR ejerza una influencia significativa por cualquiera de las siguientes razones: 1) llevar la gestión de las mismas; 2) el porcentaje de su participación en el capital social; y 3) su capacidad para nombrar a un número significativo de los miembros de sus órganos de administración.
- b) Los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A., incluyendo a las personas físicas que representan a los consejeros personas jurídicas.
- c) Los consejeros de empresas de GRUPO INSUR o de empresas participadas, cuando hayan sido propuestos directa o indirectamente por INSUR.
- d) Los miembros del Comité de Dirección.
- e) El resto de los empleados de GRUPO INSUR, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones. Esta categoría abarca también al personal en prácticas o becario.
- f) Terceros que presten servicios para el GRUPO INSUR (proveedores, contratistas y colaboradores), mediante la incorporación a sus contratos de cláusulas de conocimiento y aceptación de la política de GRUPO INSUR.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

En coherencia y desarrollo de los principios establecidos en el Código Ético de Conducta y en la Política de Compliance Penal, el compromiso de Grupo Insur contra cualquier tipo de corrupción y fraude se guiará por los siguientes principios:

- 1) 'Tolerancia cero' respecto a todo tipo de corrupción, fraude, extorsión, soborno y cualquier otro comportamiento de naturaleza similar, en el desarrollo de sus actividades empresariales. Ese principio de 'tolerancia cero' tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico o de otra índole para el Grupo o para sus profesionales.
- 2) El impulso de una cultura preventiva hacia la corrupción y el fraude en todas sus formas.
- 3) La aplicación de manera estricta del Código Ético de Conducta, la Política de Compliance Penal y la Política contra la Corrupción y el Fraude a todos los integrantes del grupo, con independencia de su nivel jerárquico o de cualquier otra circunstancia.
- 4) La cooperación, transparencia y honestidad en las relaciones que los profesionales del Grupo mantengan con la Administración Pública, autoridades, funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública.
- 5) La formación permanente a todos los miembros del Grupo, y a los que sea de aplicación la presente Política, que garantice la actualización de los conocimientos relacionados con estos temas y permita prevenir cualquier supuesto de fraude y corrupción.
- 6) La promoción de un entorno de transparencia dentro del Grupo, manteniendo y mejorando los canales internos, en especial el Canal de Denuncias, para favorecer la comunicación de posibles irregularidades. La entidad será proactiva en fomentar una cultura de comunicación abierta, que permita el conocimiento de esas irregularidades e incumplimientos.
- 7) El compromiso del Grupo a no adoptar medida alguna de represalia, directa o indirecta, ni siquiera a suscitar la más mínima duda al respecto, contra las personas que hubieran comunicado cualquier irregularidad a través del Canal de Denuncias o por cualquier otro medio.
- 8) La proactividad en la identificación, análisis y mitigación de los riesgos asociados a la corrupción y al fraude. Actualmente el Grupo dispone de un mapa muy completo y permanentemente actualizado de riesgos penales y de riesgos de la información financiera, con controles y procedimientos adecuados, y existe el firme compromiso de mantenerse en la vanguardia en todos estos temas. Se efectúan auditorías internas sobre los sistemas de Compliance Penal y SCIIF, y externa por entidad certificadora sobre Compliance Penal, estableciéndose acciones de mejora y objetivos anuales en estas materias.
- 9) El seguimiento estricto del Código Ético de Conducta en todo lo relativo al respeto a la legalidad y a los principios éticos, y a lo establecido en relación con los sobornos, comisiones, obsequios y regalos.
- 10) El fomento de una relación del Grupo con sus proveedores y colaboradores basada en la legalidad, la ética empresarial, la eficiencia, la transparencia y la honestidad. Estos proveedores y colaboradores deben cumplir con las políticas y normas del Grupo para combatir la corrupción y el fraude en todas sus formas.

5. RESPONSABILIDADES

El Consejo de Administración es el principal impulsor, y guardián, de la implantación de unos elevados estándares éticos en la compañía, que se materializa en la aprobación de Políticas y normas de obligado cumplimiento para toda la organización. En consecuencia, la presente Política es responsabilidad última del Consejo de Administración, quien lleva a cabo su aprobación y establece los mecanismos para comprobar su adecuado desarrollo y puesta en práctica.

Esta implantación de la Política implica y exige el compromiso expreso y permanente de la Dirección de la empresa, incluyendo el Comité de Dirección, siempre con el impulso y la orientación del Presidente ejecutivo de la Compañía y del Director General.

Las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, en sus respectivas competencias, velarán y supervisarán el cumplimiento de los principios establecidos en la presente Política y de los procedimientos y normas que se establezcan con base en ella.

Finalmente, los Órganos de Control Interno y, entre ellos, el de Compliance, informarán periódicamente a estas comisiones y al consejo sobre cualquier circunstancias o actuación que esté relacionada con las materias objeto de la presente Política.

6. REVISIÓN

La Comisión de Auditoría, como responsable de los temas relacionados con el cumplimiento de las normas, revisará periódicamente el contenido de la presente Política, incorporando las recomendaciones y mejores prácticas, entre ellas, sobre la base de propuestas de la Dirección de Organización y Control Interno y los Órganos de Control, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la Política contra la Corrupción y el Fraude.

7. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Junto con el Código Ético y la Política de Compliance Penal, la presente Política se incluirá entre las materias de formación obligatoria para todos los miembros de Grupo Insur. Asimismo, formará parte del conjunto de documentos que se entregan a los nuevos miembros de la organización en el acto de bienvenida por su incorporación. Igualmente, la Política contra la Corrupción y el Fraude estará accesible en la intranet de la compañía y será pública a través de la página web de Grupo Insur.

8. ENTRADA EN VIGOR

La Política contra la Corrupción y el Fraude ha sido aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 28 de julio de 2022, y será de obligado cumplimiento a partir de su fecha de difusión interna y publicación en la web corporativa.